

**BASES DE CONCURSO**  
**“Vive una Experiencia UFC Real”**

En Santiago de Chile a 18 de abril de 2022, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Román Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante “**Embotelladora Andina**”; **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “**Embonor**”; **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2 y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Embotelladora Andina y Embonor, las “**Embotelladoras**”, todas en su calidad de distribuidores exclusivos para Chile de la marca “MONSTER ENERGY®”; y **MONSTER ENERGY COMPANY – CHILE – LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.140.057-6, representada por don **Luis Cristián Sandoval Soto**, cédula de identidad número 8.823.456-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura número 2969, oficina 302, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “**MECL**”, y conjuntamente con las Embotelladoras, los “**Organizadores**”; vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases de Concurso**”:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**Monster Energy Company – Chile – Limitada (“MECL”)**, es filial de Monster Energy Company, una sociedad de Delaware (“MEC”), quien comercializa, vende y distribuye productos de la marca Monster Energy® (los “**Productos de MEC**”).

Los Productos de MEC son distribuidos por las Embotelladoras.

Los Organizadores realizarán un concurso denominado “**Vive una Experiencia UFC Real**” enfocada en aumentar la compra de los Productos de MEC en todos sus formatos, en adelante el “**Concurso**”.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Concurso, contienen la mecánica del Concurso, descripción de los premios y el plazo en que se podrán reclamar y la forma de difusión de los resultados del sorteo.

**SEGUNDO: Mecánica del Concurso.**

El Concurso será coordinado por la agencia **Sociedad Productora de eventos Anden Limitada**, Rol Único Tributario N° 76.026.337-0, con domicilio en Avenida Kennedy 7900, oficina 809,

comuna de Vitacura, Santiago, en adelante la “**Agencia**”, quien asume toda la responsabilidad al respecto.

El Concurso se encontrará vigente en todo el territorio de Chile continental.

Para poder participar en este Concurso, cada consumidor que así lo quiera, deberá, durante la vigencia del Concurso, esto es, desde las 00:00 horas del 27 mayo de 2022 y hasta las 23:59 horas del 30 de julio de 2022, en adelante el “**Plazo de Vigencia**”, realizar las siguientes acciones copulativas:

- (i) Ingresar al sitio web [www.monsterenergy.com](http://www.monsterenergy.com) directamente o escaneando el código QR que estará incluido en los afiches publicitarios que estarán publicados en los distintos medios publicitarios que definan los Organizadores y completar los datos personales solicitados en el formulario del sitio web, de conformidad a lo siguiente: /i/ nombre completo; /ii/ cédula de identidad; y /iii/ email de contacto, para efectos de crear una sesión.
- (ii) Luego de lo cual, deberán subir una foto de un producto Monster Energy en cualquiera de sus sabores y formatos disponibles, y automáticamente estarán participando del sorteo de unos de los premios descritos más adelante.

Adicionalmente, los consumidores que así lo quieran, podrán compartir en su cuenta personal de redes sociales la imagen obtenida luego de realizar el ingreso en el sitio web y que a mayor abundamiento se adjunta al Anexo N° 3 de las presente Bases, para lo cual deberán utilizar el hashtag #MonsterLasVegas, en cuyo caso obtendrán el doble de oportunidades para ser uno de los ganadores del Concurso. Para ello, será necesario que la cuenta personal referida sea “pública”, para que así los Organizadores puedan ver la publicación. Cualquier referencia o inclusión de imagen distinta a lo mencionado, traerá como consecuencia que la historia o publicación no sea considerada por los Organizadores para los fines aquí indicados.

Todos los consumidores que, durante el Plazo de Vigencia del Concurso hayan participado realizando las acciones (i) y (ii) antes indicadas, participarán automáticamente en el sorteo de los premios que se detallan en la cláusula Tercera de las presentes Bases.

Cada participante podrá concursar solo por una vez, siendo válida la primera vez que el participante se inscriba de manera satisfactoria, cumpliendo todos los requisitos antes mencionados. Por tanto, cualquier otra participación adicional a la indicada, en la cual siga subiendo fotos nuevamente en el sitio web, serán considerada como no válida, tomándose en cuenta solo la primera participación.

El sorteo aleatorio de los premios será realizado por la Agencia mediante la fórmula al azar o “random” de Excel, a más tardar a las 23:59 horas del día 05 de agosto de 2022, y participarán en dicho sorteo todos los participantes que hayan cumplido con las acciones (i) y (ii) antes descritas, entre las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2022 y las 23:59 horas del día 30 de julio de 2022.

El Concurso se comunicará mediante material gráfico en los distintos medios publicitarios que definan los Organizadores, incluyendo en la página web de los Organizadores, de MEC y en redes sociales de Monster Energy® de MEC y MECL, a sola discreción de los Organizadores.

### **TERCERO: Premios.**

Los premios, en adelante el “**Premio**” o los “**Premios**”, consisten en los siguientes:

- 1) **PREMIO VIAJE**: Se sorteará 1 (un) viaje para 2 (dos) personas a Las Vegas, Estados Unidos, para ver la pelea de UFC de Las Vegas a realizarse en el mes de diciembre de 2022 (en adelante el “**Premio Viaje**”).

El ganador podrá elegir a su acompañante, el que deberá cumplir con los mismos requisitos que se señalan en estas Bases, y especialmente deberá cumplir con lo indicado en la cláusula Sexta de las presentes Bases, para poder participar en el Concurso. El viaje se realizará en el mes de diciembre de 2022, pero la fecha exacta de inicio se confirmará oportunamente por los Organizadores, una vez que sea determinada la fecha de la pelea por UFC.

El Premio Viaje incluye para el ganador y su acompañante, lo siguiente:

- (i) Boleto aéreo en clase económica, de ida y regreso (Santiago, Chile – Las Vegas, Estados Unidos), incluidos todos los impuestos, tasas y aranceles aeroportuarios aplicables. La línea aérea será definida por los Organizadores a su sola discreción.
- (ii) Estadía de 4 (cuatro) noches en un hotel de 3 (tres) estrellas o superior, a elección de los Organizadores. Check in en día jueves y check out en día lunes, pudiendo modificarse por los Organizadores.
- (iii) La estadía incluye desayuno, almuerzo, cena y traslados en Las Vegas, Estados Unidos, de acuerdo al programa predefinido por los Organizadores.
- (iv) Experiencia VIP, la cual consiste en: Ticket para la pelea UFC de las Vegas, hospitality, catering y accesos privilegiados al evento a realizarse durante el mes de diciembre de 2022. La fecha exacta del evento será informada por parte de los Organizadores en cuanto sea determinada por UFC.
- (v) Contratación de un seguro básico de viajes para el ganador y su acompañante, cuya cobertura será informada al momento de la entrega del Premio Viaje. Los Organizadores se eximen de otorgar el seguro de viajes referido, en caso que por motivos de salud, etario, o si procede otra causa no imputable a los Organizadores, la compañía aseguradora rechaza su aplicación y cobertura al ganador y/o su acompañante.

Condiciones particulares del Premio Viaje:

- (i) No incluye viáticos, por tanto, todo gasto extra a lo ya señalado corre por cuenta del ganador y su acompañante.

- (ii) No incluye traslado desde y hacia el aeropuerto de Santiago de Chile.
  - (iii) La línea aérea, alojamiento y traslados serán definidos por MECL a su sola discreción, con posterioridad al sorteo, lo que será oportunamente informado al ganador.
  - (iv) Las Embotelladoras, MEC y/o MECL no serán responsable en ningún caso por el retraso, demora o cancelación de los vuelos, traslados, reserva de hotel y/o el evento.
  - (v) El Premio Viaje no es transferible a terceros, por lo que en caso que el ganador no pueda viajar por cualquier motivo, se perderá el Premio Viaje tanto para él como para su acompañante.
  - (vi) Todos los viajeros (ganador y acompañante) requerirán un pasaporte válido y vigente por al menos 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de culminación del viaje.
  - (vii) Es responsabilidad del ganador y su acompañante, informarse y contar con lo siguiente: 1) documentación de viaje al día; 2) visa de turismo para viajar a Estados Unidos, en caso sea exigida por dicho país de acuerdo a la nacionalidad del ganador, tramitada y aprobada al miércoles 20 de noviembre de 2022, la que en todo caso deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de duración del viaje; 3) pasaporte con la vigencia y exigencias requeridas; 4) Documentación, condiciones y requisitos exigidos por Estados Unidos para ingresar a dicho país; y 5) en general, cumplir con cualquier condición y término que establezcan o requieran las autoridades pertinentes de Chile y del país de destino y/o de escala técnica. El Premio Viaje no incluye costos ni trámites de obtención de visas respectivas, ni tampoco cualquier otro gasto que no esté expresamente mencionado. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, y especialmente no se cuente con la visa de turismo aprobada en la fecha señalada por parte del ganador, se perderá el Premio tanto para el ganador como para su acompañante. Ahora bien, si es el acompañante quien no cumple con alguno de los requisitos indicados, el ganador podrá igualmente canjear el Premio por sí solo, sin poder incluir a un acompañante.
  - (viii) No es canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto, como tampoco endosable y/o transferible a terceras personas, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- 2) **PREMIOS KIT MONSTER**: Se sortearán 15 (quince) kits de Monster Energy que contienen los siguientes elementos de la marca Monster Energy (en adelante el “**Premio Kit Monster**”), cuyo precio comercial referencial es de \$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos) cada uno:

- 1 (un) guante MMA marca Monster Energy
- 1 (un) polerón marca Monster Energy
- 1 (un) snapback marca Monster Energy
- 1 (una) polera marca Monster Energy
- 1 (un) gorro marca Monster Energy
- 1 (una) botella marca Monster Energy

Condiciones particulares del Premio Kit Monster:

- (i) No son transferibles a terceros.
- (ii) No son canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto, como tampoco endosables y/o transferible a terceras personas, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- (iii) El tamaño y tallas de los elementos que componen el Premio Kit Monster quedará a criterio exclusivo de los Organizadores, de acuerdo a su disponibilidad.

**CUARTO: Condición de Entrega.**

Como condición indispensable para recibir los Premios, el ganador respectivo deberá otorgar su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si las Embotelladoras, MEC y/o MECL así lo dispusieren. Los ganadores no podrán reclamar exclusividad, ni derechos para dicha exhibición.

Serán requisitos indispensables para que se haga entrega de los Premios a cada persona que resulte ganadora, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. Para el caso del Premio Viaje, se requerirá adicionalmente que el ganador y su acompañante, entreguen un certificado de salud que acredite la compatibilidad con las actividades objeto del Premio Viaje, como también que el acompañante del ganador suscriba el documento contenido en el Anexo N°2.

Los Organizadores y la Agencia no serán responsables frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso y/o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho alguno a reclamar indemnización y/o compensación alguna a los Organizadores y/o la Agencia por dicho concepto.

Las Embotelladoras, MEC y/o MECL podrán hacer testimonios publicitarios de la entrega del Premio comprendiéndose en éstos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad del ganador, autorización que los participantes en el Concurso deberán otorgar expresamente a las Embotelladoras, MEC y/o MECL por medio de la suscripción del Anexo N°2, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

### **QUINTO: Gestión de Entrega.**

Los participantes y/o concursantes deberán revisar la página web de MEC, [www.monsterenergy.com](http://www.monsterenergy.com), desde las 10:00 am del día 08 de agosto de 2022, en donde estarán publicados los nombres de los ganadores de cada uno de los Premios.

El retiro de cada uno de los Premios será de exclusiva responsabilidad y a costo exclusivo de cada concursante ganador, en la ciudad de Santiago en las dependencias ubicadas en Av. Kennedy N° 5454, oficina 901, comuna de Las Condes, entre los días lunes a viernes, excluyendo festivos, de 10:00 am a 18:00 pm, horario continuado. MEC, MECL y/o las Embotelladoras no serán responsables del envío de los Premios.

Los concursantes ganadores que se encuentren fuera de la Región Metropolitana, al momento de ser contactados por la Agencia, podrán solicitar a la Agencia el envío de su Premio debiendo pagar cada concursante ganador por dicho envío y liberando desde ya a MEC, MECL y/o las Embotelladoras de cualquier responsabilidad derivada del envío de los Premios. En el caso de los ganadores que se encuentren fuera de la Región Metropolitana deberán enviar copia original firmada del documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases a la dirección de la Agencia que se señala precedentemente.

Se deja constancia que, en caso de que el ganador respectivo no retire su Premio dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a contar de la fecha en que se hubiere publicado a los ganadores o en caso de encontrarse fuera de la Región Metropolitana, no envíe el Anexo N°2 firmado e indique la dirección a la cual hay que enviar el Premio en el plazo referido, perderá la calidad de ganador, y la Agencia sorteará a un segundo ganador de respaldo, quien deberá retirar su Premio durante el plazo de 2 (dos) días hábiles a contar de la fecha en que se hubiere publicado la lista de segundos ganadores en la página web de MEC antes indicada, es decir, el día 10 de agosto de 2022, y en caso de no hacerlo perderá la calidad de ganador. Si es que tanto el primer ganador como el segundo ganador no retiren su Premio dentro de los plazos antes indicados a través de los medios ya mencionados, el Premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, lo que no implicará ningún tipo de responsabilidad para las Embotelladoras, la Agencia, MEC y/o MECL por dicho concepto, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cobrar y retirar su Premio de acuerdo a lo estipulado en estas Bases de Concurso.

### **SEXTO: Participación y Aceptación.**

Podrán participar en este Concurso sólo personas de 18 (dieciocho) años o mayores, con cédula chilena de identidad y residentes en Chile. Los acompañantes de los ganadores deberán cumplir los mismos requisitos.

El Concurso tendrá validez sólo en el territorio de la República de Chile continental.

No podrán participar en este Concurso, así como tener acceso a cobrar los Premios de la misma, los trabajadores de las Embotelladoras, MEC, MECL y/o la Agencia o de las empresas relacionadas con éstas, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en

marcha y/o eventos de este Concurso. Se entenderán como empresas relacionadas aquellas que cumplan los requisitos del artículo 100 de la ley 18.045 sobre Mercado de Valores.

La participación en este concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases de Concurso, renunciando a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de las Embotelladoras, la Agencia, MEC y/o MECL.

### **SÉPTIMO: Responsabilidad.**

Ni las Embotelladoras, la Agencia, MEC y/o MECL serán responsables si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, acaecida con motivo del Premio, ocurriere cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador (y/o su acompañante) que corresponda. Se entenderá que la aceptación de un Premio por un participante ganador implicará para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra las Embotelladoras, la Agencia, MEC y/o MECL.

Ni las Embotelladoras, la Agencia, MEC y/o MECL serán responsables de los gastos, expensas o cualquier otra carga que deba soportar el ganador correspondiente para hacer valer su Premio, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cualquier gasto, expresa y/o cualquier otra carga que hubiere adquirido para hacer valer su Premio.

El ganador será el único responsable de tener sus documentos de viaje al día, entre otros, cédula de identidad vigente, lo mismo que su acompañante. Asimismo, será el único responsable de cualquier costo adicional al pasaje, hotel y traslados, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula Tercera del presente instrumento.

Igualmente, por la entrega del Premio correspondiente a cada ganador, se entenderá que las Embotelladoras, la Agencia, MEC y/o MECL quedan liberadas de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que sufra el ganador, su acompañante y/o terceros y/o a los bienes de éstos, que puedan derivarse del uso o mal uso que del Premio haga cada ganador.

Finalmente, las Embotelladoras, la Agencia, MEC y/o MECL quedan liberadas de toda responsabilidad que pudiere derivar del uso o mal uso de las publicaciones que se realicen en redes sociales por los concursantes para efectos de este Concurso, siendo responsabilidad de los concursantes los perjuicios que de ello se genere a terceros, las Embotelladoras, la Agencia, MEC y/o MECL.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 31 de agosto de 2022.

Los Organizadores y la Agencia no serán responsables por fallas en la sesión, el Videojuego, los puntajes, el ranking y otros, que pudieran impedir o dificultar la participación en el Concurso. Asimismo, no serán responsable por la acción de terceros que alteren el correcto desarrollo y/o resultados del Concurso.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de identidad, puntaje obtenido en Videojuego, los materiales publicitarios, u otros.

#### **OCTAVO: Protocolización y Publicación.**

En caso de cualquier duda, ella se resolverá tomando en cuenta estas Bases de Concurso las cuales serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas y se encontrarán disponibles en los sitios web <http://www.koandina.com/>, [www.monsterenergy.com](http://www.monsterenergy.com) y [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl).

Las Embotelladoras, MECL y/o MEC se reservan el derecho de modificar las presentes Bases de Concurso en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, caso fortuito o fuerza mayor, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocoliza este instrumento.

Se faculta al portador de copia firmada de las presentes Bases de Concurso para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público, conjuntamente con los demás elementos correspondientes a este Concurso.

#### **NOVENO: Información al Consumidor.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de las Embotelladoras que se indican a continuación:

<b>PLANTAS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>Dirección</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

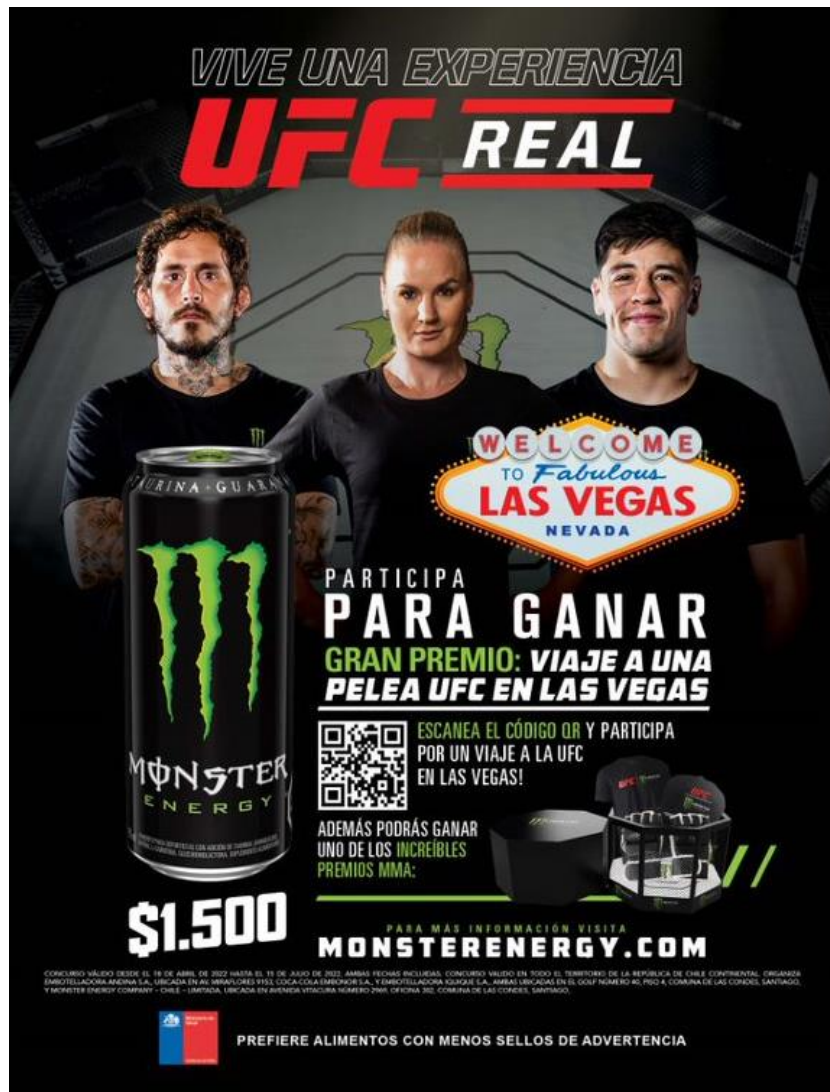
#### **DÉCIMO: Firma Electrónica Simple.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, que se inserta al final del presente documento.

Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.



**ANEXO N°1**  
**Material Publicitario en Medios Publicitarios**  
**-Imagen meramente referencial-**



VIVE UNA EXPERIENCIA  
**UFC REAL**

WELCOME TO Fabulous LAS VEGAS NEVADA

PARTICIPA  
**PARA GANAR**  
GRAN PREMIO: VIAJE A UNA  
PELEA UFC EN LAS VEGAS


ESCANEA EL CÓDIGO QR Y PARTICIPA  
POR UN VIAJE A LA UFC  
EN LAS VEGAS!

ADemás PODRÁS GANAR  
UNO DE LOS INCREÍBLES  
PREMIOS MMA:

**\$1.500**

PARA MÁS INFORMACIÓN VISITA  
**MONSTERENERGY.COM**

CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 27 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUIDAS. CONCURSO VÁLIDO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE CONTINENTAL. ORGANIZADA POR EMBOTELLADORA ANDINA S.A., UBICADA EN AV. MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A., Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO; Y MONSTER ENERGY COMPANY - CHILE - LIMITADA, UBICADA EN AVENIDA VITACURA 2969, OFICINA 302, LAS CONDES, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN LOS SITIOS WEB WWW.MONSTERENERGY.COM, WWW.KOANDINA.COM Y WWW.EMBONOR.CL. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, UBICADO EN SAN SEBASTIÁN 750, LAS CONDES, SANTIAGO.

 **PREFIERE ALIMENTOS CON MENOS SELLOS DE ADVERTENCIA**

**TEXTO LEGAL:** CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 27 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUIDAS. CONCURSO VALIDO EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE CONTINENTAL. ORGANIZADA POR EMBOTELLADORA ANDINA S.A., UBICADA EN AV. MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A., Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO; Y MONSTER ENERGY COMPANY - CHILE - LIMITADA, UBICADA EN AVENIDA VITACURA 2969, OFICINA 302, LAS CONDES, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN LOS SITIOS WEB WWW.MONSTERENERGY.COM, WWW.KOANDINA.COM Y WWW.EMBONOR.CL. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, UBICADO EN SAN SEBASTIÁN 750, LAS CONDES, SANTIAGO.

## ANEXO N°2

### Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En [●], a [●] de [●] de [●].

Yo, [●], de nacionalidad [●], estado civil [●], profesión u oficio [●], RUT N° [●], domiciliado en [●], de la ciudad de [●], declaro:

- **DECLARACIÓN GANADOR:** Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 y **Monster Energy Company – Chile – Limitada**, RUT N° 76.140.057-6 (en adelante los “**Organizadores**”), [●] denominado “**Monster F1 2021**” (en adelante el “**Premio**”), del cual resulté ser ganador con fecha [●] de 2021.
- **DECLARACIÓN ACOMPAÑANTE (EN CASO PROCEDA):** Que, con fecha de hoy, yo [●], de nacionalidad [●], estado civil [●], profesión u oficio [●], RUT N° [●], domiciliado en [●], de la ciudad de [●], he sido designado como acompañante de don(ña) [●], para vivir la experiencia del Premio del Concurso “**Vive una Experiencia UFC Real**”, del cual resultó ganador don (ña) [●], con fecha [●] de 2022.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado distintos a los indicados en las bases legales del Concurso, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, declaro que cuento con las condiciones de salud necesarias para efectuar las actividades incluidas en el Premio (en caso que procedan), y libero a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje del Premio.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con la indemnización de los daños

y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, y conforme a las disposiciones de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

**Nombre y Apellido Ganador**

**RUT N°**

**Firma**

**Nombre y Apellido Acompañante (EN CASO PROCEDA)**

**RUT N°**

**Firma**

**ANEXO N°3**

**Material Publicitario en Redes Sociales**  
**-Imagen meramente referencial-**

YA ESTOY  
**PARTICIPANDO**  
POR EL VIAJE CON:

PARA VIVIR UNA EXPERIENCIA

**UFC REAL**



**MONSTER ENERGY**

WELCOME  
TO Fabulous  
**LAS VEGAS**  
NEVADA